05.2.13
Bello,

ICA Radicado Manual
Fecha: 11/04/2023
Radicado: ICA13232000267
Anexos: 0

Señor
JOSE OMAR RICO VASQUEZ
Representante legal
RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS SAS
Nit. 901401112-6
CRA 75 No.45B - 07
Teléfono 3105262392
Medellín

Asunto: Aceptación Oferta Invitación Pública No. ANT-MC-006-2023

Cordial saludo,

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No**. ANT-MC-006-2023,** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO E INSTALACION DE 6 AIRES ACONDICIONADOS 2 DESHUMIDIFICADORES EN LAS OFICINAS DEL LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO Y DIAGNOSTICO FITOSANITARIO "ICA" SEDE BELLO – ANTIOQUIA"** la Gerencia Seccional Antioquia del Instituto Colombiano Agropecuario "ICA" identificado con Nit. 899.999.069-7 acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada JOSE OMAR RICO VASQUEZ**, REPRESENTANTE LEGAL** del establecimiento de comercio denominado **RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS SAS** identificado con Nit. 901.401112-6 mediante propuesta presentada el 21 de marzo de 2023, a las 8:59 P.M. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia y para todos los efectos a que haya lugar, conforme lo establece el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, este documento junto con su oferta constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor. El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con el contenido de la Invitación Pública del asunto y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, lo que constituye contrato.

Los términos generales del contrato son los siguientes:

OBJETO: **"SUMINISTRO E INSTALACION DE 6 AIRES ACONDICIONADOS 2 DESHUMIDIFICADORES EN LAS OFICINAS DEL LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO Y DIAGNOSTICO FITOSANITARIO "ICA" SEDE BELLO – ANTIOQUIA**

Clasificación UNSPSC: **72154302 SERVICIO DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO.**

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE 6 AIRES ACONDICIONADO	SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS (3)MINISPLIT 24 BTU (3) 12000 Btu DIMENSION 15.1* 13.5*25.3	LABORATORIO VETERINARIO Y VEGETAL	UND	6
2	2 DESHUMIDIFICADORES	CAPACIDAD TANQUE:4.5 LITROS HUMEDAD ABSORBIDA EN 24 HORAS : 35 PINTAS			2

NOTA: El cambio debe comprender el retiro, el suministro e instalación de nuevos materiales con herramienta especializada y transporte a obra.

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE 6 AIRES ACONDICIONADO	SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS (3)MINISPLIT 24 BTU (3) 12000 Btu DIMENSION 15.1* 13.5*25.3	LABORATORIO VETERINARIO Y VEGETAL	UND	6
2	2 DESHUMIDIFICADORES	CAPACIDAD TANQUE:4.5 LITROS HUMEDAD ABSORBIDA EN 24 HORAS : 35 PINTAS			2

1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO: El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas y las relacionadas con la naturaleza del contrato, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

Objeto identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080):

Código	Nombre
72154302	Servicio de instalación y mantenimiento de motores

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F-Servicios	72: Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7215: Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializada	721543: Servicio de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica

.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato, será de (30) días calendario, sin exceder el 30 de diciembre del 2023 o hasta agotar presupuesto, contados a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

VALOR DEL CONTRATO: $ **19.635.000**

1.1. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de **DIEZCINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($19.635.000) MCTE incluido IVA.**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3723 de fecha 13 de enero de 2023, cuyo valor total asciende a la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE.,** expedido por la Gerencia Seccional Antioquia del ICA; el cual formara parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado en la suma de **DIEZCINUEVE**

MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($19.635.000).

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	FECHA EXPEDICIÓN	VR. TOTAL CDP	VR. AFECTADO
3723	C-1707-1100-5-0-1707018-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	13/01/2023	$22.000.000	$19.635.000

La propuesta económica del contratista fue la siguiente:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO y O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR incluido IVA
1		Suministro e instalación (6) aires acondicionados Y 2 DESHUMIFICADORES	un	8	$19.635.000
		VALOR TOTAL			

FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor de la oferta en un solo **PAGO** de acuerdo a la ejecución realizada, una vez sean recibidos los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación y de acuerdo con lo establecido en el informe de supervisión, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las

directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor y previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

El(los) pago(s) a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio de un funcionario perteneciente a la Gerencia Seccional Antioquia o ,quien (es) haga (n) sus veces o quien (es) designe (n) el respectivo superior jerárquico, quien (es) tendrá (n) además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sea propias, las establecidas en la resolución No. 1970 emitida el 04 de julio del 2012 o en el Manual de Contratación, por el ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

2. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de **EL ICA**, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad de los servicios	Equivalente al diez por ciento (**10 %**) del valor	Por el término de ejecución del contrato y seis (6)	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
	contrato.	meses más.	de la deficiente calidad del servicio prestado.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Equivalente al diez por ciento (10%)del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al cinco por ciento **(5%)** del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres **(3)** años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

GENERALES DEL CONTRATISTA:

2.1.1. OBLIIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.

2. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios.

3. El Proponente deberá prestar el servicio objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en la propuesta.

4. Se debe garantizar que los equipos y/o bienes que se requiera instalar sean nuevos y no estén afectados en su estructura ni presentación, siendo responsabilidad del Proponente, que realice los trabajos de instalación, las reparaciones por daños que se puedan presentar en estos equipos, indicando la garantía del fabricante y realizar la devolución de las partes cambiadas.

5. El Servicio a prestar de acuerdo con el objeto de la presente contratación deberá estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).

6. El Oferente debe indicar en su propuesta que cuenta con suficiente personal operativo y calificado en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato.

7. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

8. Presentar remisiones con los costos de los servicios antes de elaborar la factura de cobro, con el fin de que el supervisor del contrato pueda verificar y aprobar los costos de los trabajos realizados con previa anticipación.

9. Garantizar La prestación del servicio de mantenimiento en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.
10. Para la realización de los trabajos de mantenimiento se debe coordinar con el supervisor, el horario en el cual se puede acceder a las instalaciones.

11. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

12. Cumplir Con todas las obligaciones previstas en estos estudios previos, en la Invitación Pública que se derive de ellos y las relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

13. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.

14. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto a contratar se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.

15. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.

16. Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.

17. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA Por conducto del supervisor del Contrato.

18. Garantizar la buena calidad del servicio objeto de la presente contratación.

19. El Proponente debe indicar en su propuesta que cuenta con el equipo especializado para cumplir con los requerimientos técnicos – especificaciones esenciales - solicitados en este estudio previo y la invitación que se realice y que lo mantendrá durante la ejecución del contrato. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices necesarios para la prestación del servicio que se pretende contratar.

20. Realizar Los cambios que sean necesarios cuando los repuestos incluidos en los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.

21. En Cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena E ICBF) De sus empleados.

22. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

23. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir y/o de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

24. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar

25. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

26. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

27. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

28. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse

29. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

30. Además de las mencionadas, el contratista deberá cumplir cabalmente las obligaciones dispuestas y contenidas en el Decreto 284 de 2018 y demás normas relacionadas con la gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.

Atentamente,

NESTOR MAURICIO CAÑAS ZAPATA
Gerente Seccional Antioquia E

Proyectó: Mervis Mercado